



RESOLUCION No. DESAJBOR22-41  
12 de enero de 2022

*Por medio de la cual se notifica el reintegro de mayores valores pagados por nómina”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

*En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996,*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece los principios de la función administrativa, entre ellos los de eficacia, economía y celeridad, en concordancia con el artículo 29 ibídem relacionado con el debido proceso.

Que acorde con los artículos 112 y 136 de la Ley 6° de 1992, las entidades públicas del orden nacional y en particular la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, están facultadas para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor y el de la Nación.

Que una vez revisados los desprendibles de nómina por parte de la oficina de talento humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se pudo establecer que a la señora PAOLA YESENIA ALARCON PAVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.215.725, exfuncionaria y quien se desempeñó en el cargo de CITADORA del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se le género en los meses de noviembre y diciembre de 2021 pagos adicionales por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ( \$ 7.241.114), suma que deberá ser reintegrada.

*Que una vez revisada la base de datos de salarios adicionales pagados, a la señora PAOLA YESENIA ALARCON PAVA se estableció lo siguiente:*

ESTUDIO DE SUELDOS PAGADOS				
FUNCIONARIO	PAOLA YESENIA ALARCON PAVA			
IDENTIFICACIÓN	1.121.215.725			
CARGO	CITADOR III			
DESPACHO	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE LETICIA			
ESTADO	INACTIVO			
CORREO	<a href="mailto:palarcoj@cendoj.ramajudicial.gov.co">palarcoj@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>			
SUELDO BASICO	\$ 1.723.080			
BONIFICACION JUDICIAL	\$ 1.299.881			
La funcionaria estuvo vinculada hasta el 23/11/2021, la novedad fue radicada en tiempo extemporaneo mediante codigo de registro EXDESAJBO21-73457 el 20/12/2021, razon por la cual el sistema efinomina le liquido completo los meses de noviembre y diciembre ; por lo anterior se debe realizar el reintegro los salarios adicionales pagados.				
NOMINA NOVIEMBRE				202111162
CODIGO	CONCEPTO	PAGADO	REAL	REINTEGRO
1050	SUELDO BASICO	\$ 1.723.080	\$ 1.321.028	(402.052)
1070	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	\$ 106.454	\$ 81.615	(24.839)
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$ 68.465	\$ 52.490	(15.975)
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	\$ 1.299.881	\$ 996.575	(303.306)
1520	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.196.640	\$ -	(1.196.640)
TOTAL INGRESOS		\$ 4.394.520	\$ 2.451.708	(1.942.812)
2205	APORTE SALUD NORMAL	\$ 120.918	\$ 92.704	28.214
2210	APORTE PENSION NORMAL	\$ 120.918	\$ 92.704	28.214
TOTAL DEDUCCIONES		\$ 241.837	\$ 185.408	\$ 56.429

NOMINA DICIEMBRE		2021121G2		
CODIGO	CONCEPTO	PAGADO	REAL	REINTEGRO
1050	SUELDO BASICO	\$ 1.091.284	\$ -	(1.091.284)
1070	AUXILIO DE CONECTIVIDAD	\$ 67.421	\$ -	(67.421)
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$ 43.361	\$ -	(43.361)
1125	PRIMA DE VACACIONES	\$ 579.025	\$ -	(579.025)
1130	PAGO DE VACACIONES EN TIEMPO	\$ 1.455.835	\$ -	(1.455.835)
1173	PAGO BONIFICACION JUDICIAL	\$ 1.733.175	\$ -	(1.733.175)
	PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	\$ 949.000	\$ -	(949.000)
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 5.919.101</b>	<b>\$ -</b>	<b>(5.919.101)</b>
2205	APORTE SALUD NORMAL	\$ 114.542	\$ -	114.542
2205	APORTE SALUD VAC	\$ 84.643	\$ -	84.643
2210	APORTE SALUD NORMAL	\$ 114.542	\$ -	114.542
2210	APORTE SALUD VAC	\$ 84.643	\$ -	84.643
2215	SOLIDARIDADAPORTE SERVIDOR	\$ 20.000	\$ -	20.000
2220	SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	\$ 20.000	\$ -	20.000
2300	RETENCION EN LA FUENTE	\$ 126.000	\$ -	126.000
	<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>\$ 564.370</b>	<b>\$ -</b>	<b>564.370</b>
	<b>TOTAL A REINTEGRAR</b>			<b>(7.241.114)</b>

Que, dada la situación de emergencia sanitaria y social decretada por el Gobierno Nacional, es preciso facilitar el procedimiento para pagos por mayores valores pagados por concepto de salarios (**Reintegros**), en atención a lo indicado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, los pagos por **reintegros** se deben efectuar por medio del Portal Web del Banco Agrario - **botón de pagos PSE** (pagos seguros en línea), debido a que el Banco de la República no acepta transacciones en las ventanillas (Cheque y/o efectivo) a nivel nacional desde el 1° de abril de 2020; Por consiguiente, los pagos por concepto de Reintegros de mayores valores pagados por concepto de salarios a través de **PSE** se deben realizar **únicamente** en la siguiente cuenta:

Banco	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta
Agrario	Corriente	<b>DTN-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>300700011442</b>
<p>* Cuenta habilitada para pagos <b>únicamente</b> de <b>reintegros de Gastos de Funcionamiento</b> por botón PSE. Al momento de efectuar la transacción, indicar el <b>código de portafolio</b> de la Corporación correspondiente</p>			

Es necesario que relacione el código de portafolio, porque esto permite identificar la unidad ejecutora a la que corresponde la consignación.

Código de Portafolio	Unidades ejecutora (Corporación)
<b>284</b>	RAMA JUDICIAL - TRIBUNALES Y JUZGADOS

- Para funcionarios activos, se puede realizar reintegro por nómina.

Que una vez el obligado realice el correspondiente pago, debe informarlo a los correos: [talentohumanobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:talentohumanobta@cendoj.ramajudicial.gov.co); [atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co); [jmedinam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmedinam@cendoj.ramajudicial.gov.co); [liquidador5@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:liquidador5@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Que una vez notificada la señora PAOLA YESENIA ALARCON PAVA del presente acto administrativo, cuenta con diez (10) días para hacer efectivo el reintegro por valor de (\$ 7.241.114.), si transcurrido este plazo, no realiza el correspondiente reintegro, se empezara a contar interés moratorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, el cual dispone:..." el obligado cuenta con diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para acreditar el pago ante el juez competente, en el marco de procesos judiciales, incluyendo las sanciones impuestas en incidentes de desacato; obligaciones económicas que corresponden a las fijadas a favor de la Rama Judicial".

De no realizarse el pago de la obligación o la celebración de acuerdo de pago, dentro de Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

los términos establecidos, se inicia la ejecución por vía coactiva dentro del marco legal y procedimental contenido en el Título VIII de las Disposiciones Generales del Estatuto Tributario (artículos 823 y siguientes); Título IV de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 100 inciso final y 306) y las normas sobre proceso ejecutivo singular del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a través de la oficina de talento humano,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el reintegro de mayores valores pagados por nómina a la señora PAOLA YESENIA ALARCON PAVA *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.215.725 exfuncionaria y quien se desempeñó en el cargo de CITADORA, del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de siete millones doscientos cuarenta y unos mil ciento catorce pesos m/cte (\$ 7.241.114).*

**ARTICULO SEGUNDO: INDICAR** a la señora PAOLA YESENIA ALARCON PAVA que dicho pago lo puede efectuar por medio del Portal Web del Banco Agrario - **botón de pagos PSE** - pagos seguros en línea, como se indicó en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: INFORMAR** a la señora PAOLA YESENIA ALARCON PAVA *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.215.725, que una vez transcurrido el plazo de los días (10) días, no realiza el correspondiente reintegro, se empezara a contar interés moratorio y se remitirá el presente acto a la oficina de cobro coactivo, para que inicie la ejecución por vía coactiva.*

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora PAOLA YESENIA ALARCON PAVA *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.215.725 indicando que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los primeros (10) días siguientes a la notificación.*

**ARTICULO QUINTO:** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 12 de enero de 2022



**PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional